

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO DE ASEO

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL COBRO DE
DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A LOS
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN EN EL
LISTADO ADJUNTO. -

RESOLUCION N° 1197

RECOLETA,

08 ABR 2009

VISTOS:

1. El texto refundido Ley N° 18.695/88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.O. 11.01.2000.
2. Decreto Supremo N° 2.385/96, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3063/79 de Rentas Municipales.
3. Decreto Exento N° 4378, del 05 de Octubre del 2006 que aprueba texto refundido del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 21 (08.01.08) que aprueba modificación del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. Decreto Exento N° 5325 (22.12.08) que delega atribuciones al Director de Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente,

DECRETO:

1.- EXIMASE 100% del Cobro de Derecho de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que a continuación se indican:

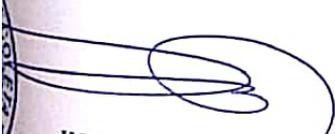
NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD	GIRO
1 ROSALES LEIVA HERNAN	Tachado Ley N° 19.628		04628-0029	4993	2170024-2170025- 2265503- 2265504

2.-DEJASE establecido que la exención regirá a partir de la 3ª cuota del año 2008 descargándose las cuotas que correspondan y hasta que los requisitos considerados para otorgarla no se modifiquen.

3.-MODIFIQUESE la tarifa del Sistema Computacional.

4.-El presente Decreto tendrá una vigencia de tres (3) años corridos, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


MARTÍN TOLEDO VILLALOBOS
DIRECTOR ASEO Y ORNATO (S)